

Los Sr. Concejales acuerdan que en el término  
 de ocho días se presenten los recibos de subvenciones  
 que a las ciudades togeas, y que si a las extra-  
 ñas se les dio o tomaron a la guerra y sus re-  
 los, trigo ganado u otros efectos, lo manifiesten  
 al Sr. Ayunt. para que disponga lo conveniente  
 para su justificación y fin; Y para que en el  
 término de un mes de los ocho días haya persona  
 que de continuo este pronta a recibir los recibos  
 que se presenten y liberdades, se nombra a  
 Juan García de Alameda de esta Ciudad a que  
 acompañara un Cator Recidor de los Sr. de este  
 término que indistintamente fueran alternando; Cuya  
 persona nombrada deuran a los Particulares y  
 libros de los que presente; Y todo se publicara  
 en el Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento se dio cuenta de un oficio  
 del Sr. Jefe Político de un año del corriente en el que  
 se que las dietas que debengo D. Ant. Cantón  
 Comisionado y recoger los papeles del Sr. de un  
 a quatrocientos 22 que se deben pagar al Sr.  
 de los Sr. Interado el Ayuntamiento acordado: Remo-  
 al expediente formado en razón de una dicta  
 Comision de D. D. Cantón p. su cumplimiento.

En este Ayuntamiento se dio cuenta de un oficio  
 del Sr. Jefe Político de Mal anterior mandando  
 circular al Ministerio de la Gobernación de la Peni-  
 de primero de este mes sobre la Instrucción de la  
 dependencia de los Ayunt. de los Pueblos con los  
 Sr. Políticos: Interado el Ayuntamiento acordado se buelva  
 dar cuenta de una orden en el sentido inmediato.

No teniendo otra cosa de que tratar se  
 cluso este Acuerdo que firmaron de los Sr. J. que  
 son testigos =

Vidal H. Barcas González Texon Andrés  
 Martínez Texon Francisco Leon Sanchez  
 Sr. Pol.

Acurado y firmada de Alameda a veinte y dos

